AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

Fecha: 14 de octubre de 2026
Hora: 03:00 pm
Lugar: Plataforma Microsoft teams a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeet%2F23257934625991?3Fp%3DxlLfdBeVXQbsS8wBwZ%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkId=88c21578-34d8-4f86-a06b-3247849cf707&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

En el municipio de San Gil, siendo las 03:13 p.m., del día catorce (14) de octubre de 2026, en la Secretaría Jurídica y Contratación, se reúnen de forma virtual los participantes con el fin de llevar a cabo la audiencia de Adjudicación, del presente proceso de licitación pública identificado con el No. **LP-004-2026**, que tiene por objeto el: *"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS",* teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del proceso señalada en el SECOP II, así como lo establecido en el Acto Administrativo de Apertura, y Pliego de Condiciones, de acuerdo a los siguientes aspectos:

La presente audiencia se realiza por medio virtual a través de la plataforma MEET de Microsoft, a fin de garantizar la participación y la interacción de los interesados, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, como fundamento legal de la presente audiencia se tiene el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se presenta el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación* del decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la ley 1882 de 2018, se señala el siguiente:

1. Instalación de la Audiencia.
2. Presentación y verificación de los asistentes en la audiencia de adjudicación.
3. Reglas del desarrollo de la audiencia de adjudicación.
4. Resumen de Informe de evaluación inicial de los requisitos habilitantes.
5. Informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes y de ponderación
6. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, propuestas y subsanación de las ofertas.
7. Se concede uso de la palabra a los proponentes.
8. La entidad, por medio de su comité asesor evaluador, procederá con la respuesta a las anteriores observaciones.
9. Determinación del orden de elegibilidad.
10. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA. (Alcalde)

Procede el alcalde municipal EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS, a saludar los proponentes e interesados presentes que se encuentran conectados a través de la plataforma MEET y realiza la instalación formal de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de licitación No. LP-004-2026, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS"**

En esta instancia cede la palabra a la Dra CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL para proseguir con el orden del día.

2. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN Y DE LOS ASISTENTES EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se procede con la presentación de los asistentes en la audiencia.

PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA:

Por parte de la Administración Municipal y del Comité Evaluador asistieron:

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno
COMITÉ EVALUADOR TECNICO

GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda
COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

Por parte del proponente e interesados asistieron:

Cristian Camilo Sierra Reatiga
APODERADO DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA

Se verifica el Registro de asistencia conforme registra en la grabación del aplicativo MEET, verificándose la identificación de cada uno de los presentes.

3. REGLAS DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se procede a dar lectura a las reglas generales que aplica para la presente audiencia:

Decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. (...)*
>
> *1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
>
> *3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
>
> *4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
>
> *5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda".*

También se aplican las siguientes reglas para el desarrollo de esta audiencia, así:

a. Los participantes pueden intervenir cuando se les dé el uso de la palabra por parte del moderador y por el término de tres (3) minutos.

b. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa de los servidores públicos y demás presentes. El presidente de la audiencia podrá tomar las decisiones necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella a quien cuyo comportamiento altere su normal curso.

c. Con el fin de preservar el orden en la audiencia, el asistente que desea hacer uso de la palabra deberá solicitarlo a través de un mensaje en el chat disponible en la aplicación.

d. La entidad podrá suspender la audiencia en cualquier momento en caso de que considere necesario debatir o analizar alguna aspecto relevante del desarrollo de esta audiencia.

Así mismo es importante mencionar que en la audiencia intervienen los oferentes y todas las personas que deseen asistir. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes pueden designar personas que intervengan en la audiencia.

Por tanto, el oferente puede intervenir en la audiencia de dos formas: 1. Directamente, con acompañantes y asesores o 2. Designando una persona que intervenga por él, denominado apoderado o mandatario, para lo cual debe allegar los documentos para acreditar tal calidad.

Así mismo, son aplicables a la presente audiencia lo dispuesto en la ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

VERIFICAR SI HAY APODERADO, REVISAR DOCUMENTOS Y QUE LOS ENVIE AL CORREO

Se concede personería a:

OFERENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, DELEGADO Y/O APODERADO
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga.	Se allega a través de la plataforma SECOP II poder especial, donde el señor **Pedro Elías Sánchez Angarita** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga representante legal del proponente, otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **Cristian Camilo Sierra Reatiga** identificado con cédula de ciudadanía 1.098.402.522 de Bucaramanga para que participe y actúe en representación de la compañía, en las instancias procesales establecida para el proceso de la referencia, especialmente para asistir y participar en la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma del mismo.

Verificada la capacidad para actuar en audiencia de los proponentes, se procede a continuar con la audiencia.

4. RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se indica que producto del informe de evaluación preliminar publicado el 05 de octubre de 2026 se concluyó lo siguiente por el comité evaluador:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	*NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE*	*HABILITADO / NO HABILITADO*		
		REQUISITOS JURÍDICOS	*REQUISITOS TÉCNICOS*	*REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL*
1	***DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA***	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*

5. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.

Una vez verificada la subsanabilidad , el comité evaluador procede a emitir el informe de evaluación definitivo (publica en el SECOP II), del cual se hace lectura como se evidencia en el video de la audiencia, y se concluye lo siguiente:

No.	*NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE*	*HABILITADO / NO HABILITADO*		
		REQUISITOS JURÍDICOS	*REQUISITOS TÉCNICOS*	*REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL*
1	***DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA***	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*

Por lo anterior, se procede a asignar puntaje a los proponentes habilitados en los requisitos habilitantes:

-DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA

CONCLUSION DE INFORME DE PONDERACION:

FACTOR	*PUNTOS ASIGANDOS DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA*
Factor Técnico – Calidad	*18.00 puntos*
Factor Personas Con Discapacidad	*0 puntos*
Factor Económico	*59.75 puntos*
Apoyo a la Industria Nacional	*0 puntos*
Emprendimiento y empresas de mujeres decreto 1860-2021	*0 puntos*
TOTAL, FINAL	***77.75***

Puntaje económico conforme TRM:

	MEDIA ARITMETICA ALTA					
PUNTOS	59,75					
XA	$ 688.462.924,00					
Vmax	$ 688.462.924,00					
X	$ 688.462.924,00					
No	1,00					
TRM	$ 3.273,49	FECHA	5/10/2026			
No	PROPONENTE	OFERTA	CORRECCIONES	PUNTOS	CORRECCION	PUNTOS
1	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	$ 688.462.924,00	$ 688.462.924,00	59,75	$ 688.462.924,00	59,7500000

6. RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PLATAFORMA AL INFORME DE EVALUACION.

Se procede a revisar la plataforma SECOP II y no se encuentran observaciones presentadas dentro del proceso.

7. SE CONCEDE USO DE LA PALABRA POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Se procede a dar la palabra a los interesados si tienen observaciones a lugar, a lo cual no se presentan observaciones.

8. LA ENTIDAD, POR MEDIO DE SU COMITÉ ASESOR EVALUADOR, PROCEDERÁ CON LA

RESPUESTA A LAS ANTERIORES OBSERVACIONES.

No se encuentran observaciones por responder.

9. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

NOMBRE OFERENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
DELTHAC 1	1 (ÚNICO OFERENTE)

10. RECOMEDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador recomienda adjudicar el contrato derivado del proceso de selección de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, cuyo objeto es la: "**PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS**" al proponente **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga; con un puntaje total de 77.75 puntos y un valor ofertado de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 688.462.924,00).**

11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

DECISIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO – LECTURA DE ACTO ADMINISTRATIVO

Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. No. LP-004- 2026, cuyo objeto es la: "**PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS**" al proponente **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga; con un puntaje total de 77.75 puntos y un valor ofertado de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 688.462.924,00).**

Una vez culminada la elaboración del borrador del acto administrativo de adjudicación, la Entidad deja constancia de que el proyecto de dicho acto fue publicado previamente en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Se pone de presente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. (…)*
>
> *4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*

En atención a lo anterior, y habiéndose publicado previamente el proyecto del acto administrativo de adjudicación en la plataforma SECOP II, la Entidad prescinde de su lectura íntegra y procede a dar lectura únicamente a la parte resolutiva del acto administrativo, mediante el cual se adopta la decisión definitiva dentro del presente proceso de selección.

El señor EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS, Alcalde Municipal de San Gil, confirma que el borrador del acto administrativo de adjudicación fue debidamente elaborado y publicado en la plataforma SECOP II, garantizando su publicidad y conocimiento por parte de los interesados.

Acto seguido, manifiesta que procederá a dar lectura a la parte resolutiva del acto administrativo mediante el cual se adopta la decisión definitiva dentro del presente proceso de selección, de conformidad con el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad establecido, así:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR *el proceso de* ***LICITACIÓN PÚBLICA No LP-004-2026*** *cuyo objeto es:* ***PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS****. Al proponente* ***DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA*** *identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por* ***PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga, por el valor de propuesta la cual asciende a la suma de* ***SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 688.462.924,00).***

ARTICULO SEGUNDO: *Suscribir con el proponente* ***DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA*** *identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por* ***PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto será la* ***"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS."****, por valor de* ***SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 688.462.924,00).****de conformidad con las condiciones y especificaciones previstas en el proceso contractual y el precio de la oferta presentada por el futuro contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con un plazo de ejecución de* ***CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al* ***MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER*** *y al proponente* ***DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA*** *identificada con NIT 804.000.044-0 representada legalmente por* ***PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 de Bucaramanga, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.*

ARTÍCULO CUARTO: *Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º de artículo 77 de la ley 80 de 1993.*

ARTÍCULO QUINTO: *Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.*

ARTICULO SEXTO*: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en San Gil – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal"

CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo otro el motivo de la audiencia, y agradeciendo a todos los presentes por su participación, se da por terminada la presente audiencia siendo las 03:41 p.m. del día catorce (14) días del mes de octubre de 2026

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

GERMAN YESID ANAYA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

ORLANDO QUINTERO GÓMEZ
Secretario de Gobierno

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y Contratación

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal